

se esta en el caso de que el Ayuntamiento se ocupe y delibere sobre un asunto de tanta importancia para esta localidad; el Ayuntamiento dejenos se discute este negocio con toda madurez, considerando que ya otras Corporaciones habrian acordado la construccion de una casa Matadero, capang de llenar el objeto que se discute y que en las presentes circunstancias se hace mas atendible la necesidad de la reconstruccion de la casa Matadero. puesto que en la actualidad la que existe se halla ruinosa y sin poder prestar el servicio la que se halla destinada a la Corporacion cuervo, que por el Sr. Presidente se dirija a esta comunicacion al Sr. Gobernador Civil de la Prov. para que de las ordenes oportunas al Ayuntamiento de Prov. y este forme el proyecto del expresado local. Con lo cual se concluye el acta que firman los S. concurrentes, de que yo el Sr. Secretario

Juan. Munio Moray Navarra  
 Munio  
 Fran. co puello  
 Epifanio Ybany  
 Fran. co Morales  
 Fernando de los Rios  
 Fran. co Juan Gil  
 Jose Ortega  
 Jose Ortega  
 Pedro Delgado  
 Juan Ortega

Señor ordenacion de 13 de Octubre. En la Villa de Pula a trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, Venido en las Salas Comites. Los S. que componen el Ayuntamiento Constitucional presidido por el Sr. D. Francisco Munio Munio, Alcalde Constitucional, para celebrar la sesion ordinaria de este dia se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Correccion p. Cuentas de 20 con 2 puros probes. Seguidamente por un el Sr. se dio lectura a las cuentas presentadas por el depositario de propios de esta villa, de los ramos suministrados a los presos probes existentes en las Carceles de este Partido Judicial durante el presente trimestre del presente año economico, ascendente a la cantidad de dos mil setecientos treinta y seis v. y encontrandola conforme con los comprobantes justificativos que a la misma acompañan la Corporacion queda aprobadas en todas sus partes, y que se libre a favor de Dno Depositario el oportuno libramiento de su importe, a fin de que pueda servirle de data en la cuenta que debe formar.

Con lo cual se concluye esta acta que firman los S. concurrentes

